

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Cuenca del Jalón, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2019, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 38, del día 1 de abril de 2019, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado por capítulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del Presupuesto General para 2019 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

| INGRESOS | GASTOS |
|--------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes2.500 | Gastos de personal2.280 |
| Ingresos patrimoniales5 | Gastos en bienes corrientes y servicios220 |
| TOTAL INGRESOS2.505 | Gastos financieros5 |
| | TOTAL GASTOS2.505 |

El puesto de Secretaria-Interventor es ejercido por la Secretaria-Interventor del Municipio de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 17 de abril de 2019.– El Presidente, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1053

BOPSO-51-06052019